

pasen a depender del mismo las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que se hará mérito;

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que el Consejo Escolar Primario se compromete a todas las atenciones de las Escuelas, así como a las viviendas de los Maestros, y que el Consejo Escolar Primario del que actualmente dependen presta su conformidad y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Constituir el Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl de la Provincia Religiosa de Barcelona», con residencia en Barcelona (capital), calle Hostafranchs, 13 y 15, el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Visitadora provincial.

Vocales: La Consejera, la Inspectora de la Comunidad y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Segundo.—Quedan dependientes de este Consejo Escolar Primario las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que fueron concedidas en las provincias de Cataluña, Baleares y Huesca, como dependientes del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad», hábito gris.

Tercero.—Que a todos sus efectos se considera dependiente del Consejo que se constituye la Graduada «Nuestra Señora de las Mercedes», de dos unidades de niñas y una de párvulos, del casco del Ayuntamiento de Tarragona, cesando la tutela del Consejo de la Diputación Provincial.

Cuarto.—Serán facultades del Consejo que se establece, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas de Enseñanza Primaria, con derecho de propuesta de nombramiento de las Maestras con ocasión de vacante y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia»

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario que se hará mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición; que la constitución del mismo es para la creación y tutela de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, y los favorables informes emitidos por la Inspección Central de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia», con residencia en Madrid (capital), calle Grosella, número 4, el que quedará integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora de las Misioneras Cruzadas de la Iglesia, en Madrid.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y dos Hermanas de la citada Congregación.

2.º Quedan dependientes de este Consejo Escolar Primario las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que fueron concedidas como dependientes de Patronatos Provinciales de la Congregación en las provincias de Málaga, Cáceres, Jaén y Madrid.

3.º Serán facultades del mismo, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, la de proponer la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del mismo, con derecho de propuesta de nombramiento de las Maestras, con ocasión de vacante y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «S. A. Termoelectrica del Ebro».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en solicitud de la constitución del Consejo Escolar Primario que se hará mérito, y que pasen a depender del mismo las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria de Escatrón (Zaragoza).

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que el Consejo Escolar se compromete a todas las atenciones de las Escuelas, así como a las viviendas de los Maestros, y que el Consejo Escolar Primario del que actualmente dependen presta su conformidad y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Consejo Escolar Primario «S. A. Termoelectrica del Ebro», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Consejero Director general de la Empresa.

Vocales: El Ingeniero Jefe del Centro de Trabajo de la Empresa en Escatrón y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

2.º Que a todos sus efectos se consideren dependientes del Consejo Escolar Primario que se constituye la graduada de Dirección con curso y seis unidades (tres niños, tres niñas) de Escatrón (Zaragoza), cesando la tutela del Consejo «Empresa Nacional Calvo Sotelo».

3.º El derecho de propuesta de nombramiento será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 19 de noviembre de 1966 por la que se suprimen plazas de dirección sin curso de Escuelas Nacionales Graduadas.

Ilmo. Sr.: Dispuesto en la Orden ministerial de 8 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 22), que desarrolló el artículo 75 de la Ley de Educación Primaria, la supresión de las vacantes de Direcciones Escolares en los Grupos no convertidos en Colegios Nacionales, por no permitirlo el número de unidades existentes, y de las Direcciones Escolares de las Agrupaciones instaladas en un mismo edificio escolar, y vistas las propuestas de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria,

Este Ministerio ha resuelto que a todos sus efectos se consideren suprimidas las direcciones sin curso de las siguientes entidades escolares, las que quedarán constituidas con el mismo número de unidades con que actualmente cuentan:

Albacete

Graduada «Benjamín Palencia», del casco del Ayuntamiento de Barrax.

Badajoz

Graduada «Carretera Campomayor», de la Unidad Vecinal de Absorción del casco del Ayuntamiento de Badajoz.

Graduada «General Navarro», del casco del Ayuntamiento de Badajoz.

Graduada Unidad Vecinal de Absorción, del casco del Ayuntamiento de Mérida.

Graduada «Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Olivenza.

Graduada «Francisco Ortiz López», del casco del Ayuntamiento de Olivenza.

Baleares

Graduada del casco del Ayuntamiento de Algaida.

Graduada de niños del casco del Ayuntamiento de Felanitx.

Graduada del casco del Ayuntamiento de Inca.

Graduada de niños «Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de Mahón.

Graduada de niñas «Virgen de Gracia», del casco del Ayuntamiento de Mahón.

Graduada de niñas «Santa Catalina», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Graduada «El Vivero», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Graduada de niñas del casco del Ayuntamiento de La Puebla.

Graduada de niños «Primo de Rivera», del casco del Ayuntamiento de La Puebla.